

Arriendo. - En la Villa de Bullas á veinte y siete de Julio de mil
ochocientos veinte y tres estando en Junta los Sr. D.
Pedro Lopez Fernandez Alcalde ordinario por S. M. D.
Fernando Fernandez, D. Fran. Carrero Fernandez y D. Jo-
mar de Pajar Regidores y D. Mateo Garcia Procurador
yndico General, Consejo Justicia y Regimiento de ella
por S. M. de ella por el Sr. Presidente se dio cuenta del
oficio que confita de ayer para el Administrador de estas
Encuencidas en el que inventa otro del de la S. M. de la
Varaca acompañando copia del Decreto de en S. M. de la
Regencia del Reyno expedido con fha seis de Junio proxi-
mo en Madrid en el que se previene quada abolida el
Decreto de las Cortes de veinte y nueve de Junio de mil
ochocientos veinte y uno por el que se mando reducir
la cuota que se pagaba por renta decimal a la mi-
tad y en su consecuencia se pague desde este año in-
clusivo dicha renta decimal por entero en la misma
forma que se hacia antes del siete de Marzo de mil
ochocientos veinte y en su virtud se acordó se haga ser-
ben al publico por medio de edictos el contenido del pre-
citado decreto de la Regencia del Reyno, para que se
prevenga ha pagar el referido diezmo en la misma for-
ma que se hacia antes del siete de Marzo de mil och-
cientos veinte, y que se conteste así á este Administrador
por medio de oficio para las finas que expresa en el sup-
de ayer.

Asi mismo se acordó se repita la consulta que se tiene echada
ala superioridad sobre Reposicion de individuos del Ayun-
tamiento de mil ochocientos veinte, que hace bastante
tiempo se dirigió y hasta ahora no habido contestacion
en este acto se presentó Pedro Fernandez collados Diputado
del comun que lo fue en principios del año mil ochocientos
veinte y que cesó en Marzo del mismo año, y conf.